



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto Nº 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio Nº 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 66 de fecha 03 de Marzo de 2026 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2, del Plan Regulador Comunal, y el destino Comercio se encuentra permitido en la Zona Preferentemente Residencial.

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con **Destino Educación.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Memo Nº 63 de fecha 30/03/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 07/04/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo Nº 122 de fecha 20/03/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 1., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

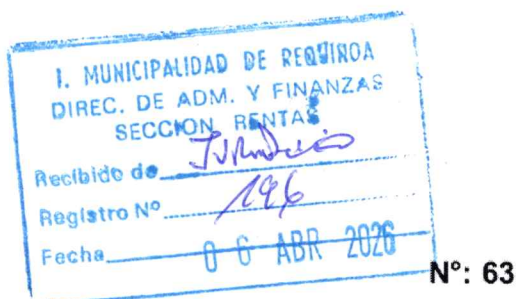
AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS**, a contar del **07 DE ABRIL DEL AÑO 2026 HASTA EL 07 DE ABRIL DEL AÑO 2028**, (correspondientes a los periodos tributarios municipales segundo semestre año 2025, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2026 y primer y segundo semestre del período tributario año 2027), giro **"VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES EL GOLF SpA., RUT. Nº 78.356.456-4**, con domicilio comercial dado en contrato de comodato de bien inmueble ante notario, ubicado en **LONGITUDINAL SUR, PARCELA Nº 2, LOS PERALES**, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.





lunes 30 marzo de 2026

MEMO N°:

MAT: Otorga aprobación visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial provisoria.

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 122, de 20 de marzo de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de aprobación de patente municipal provisoria de **INVERSIONES EL GOLF SpA., RUT. N° 78.356.456-4, con domicilio comercial ubicado en LONGITUDINAL SUR, PARCELA N° 2, LOS PERALES**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial provisoria del giro **"VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS"**.

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO





DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 122. /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre del interesado que se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial provisoria.

REQUINOA, Marzo 20 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES EL GOLF SpA., RUT. Nº 78.356.456-4**, con domicilio comercial dado en contrato de comodato de bien inmueble ante notario, ubicado en **LONGITUDINAL SUR, PARCELA Nº 2, LOS PERALES**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS"**, adjuntándose la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Memo Nº 66 de fecha 03 de Marzo de 2026 del Director de Obras Municipales, en que informa lo siguiente :
 - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2, del Plan Regulador Comunal, y el destino Comercio se encuentra permitido en la Zona Preferentemente Residencial.
 - 3.- Las edificaciones fueron autorizadas **con Destino Educación.**
- 3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el Artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 02 años, a contar de la fecha de su otorgación, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.





RESOLUCIÓN EXENTA N° 2606131974
FECHA: 18/03/2026

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°2606131974 de fecha 17/03/2026, presentada a esta SEREMI de Salud por INVERSIONES EL GOLF SPA, RUT: 78356456-4, representada por Don(a) MANUEL ALEJANDRO ARÁNGUIZ SAAVEDRA, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2606131974 de fecha 17/03/2026, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en LONGITUDINAL SUR PARCELA 2, LOS PERALES, comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

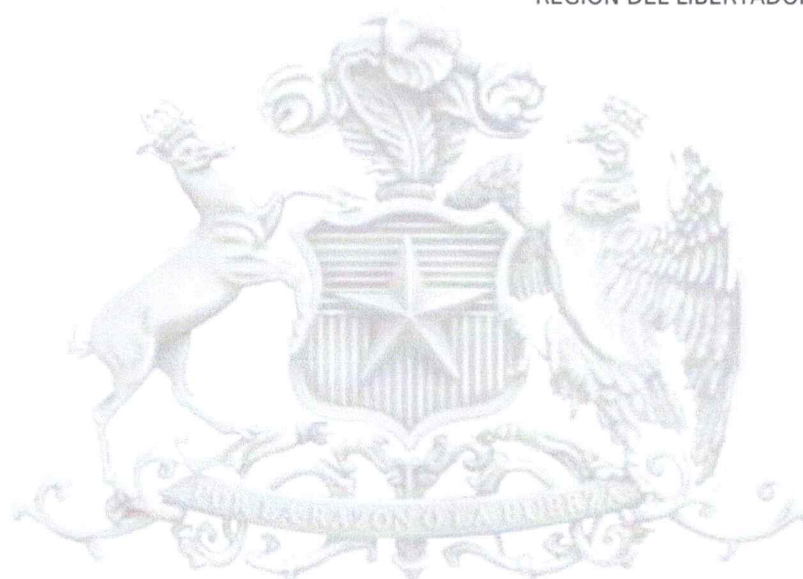
4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS ante la Ilustre Municipalidad de REQUÍNOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL
2019 / DECRETO EXENTO N° 12 DEL 2026



ESTEBAN EDUARDO CONTRERAS BETANCOURT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

 Firmado por
Esteban
Eduardo
Contreras
Betancourt
Fecha
18/03/2026
16:50:09 CLST



DIREC. ADM. Y FINANZAS N° 026 /

SOLICITUD DE PATENTES

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° _____ /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en **LONGITUDINAL SUR, PARCELA N° 2, LOS PERALES**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro comercial de **"VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS"**.

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES EL GOLF SpA, RUT. N° 78.356.456-4.**

3.- Memo N° 66 de fecha 03 de Marzo de 2026, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos :

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2, del Plan Regulador Comunal, y el destino Comercio se encuentra permitido en la Zona Preferentemente Residencial.

2.- La propiedad con rol avalúo N° 32-10, cuenta con Permiso de Edificación N° 03 de fecha 14 de Enero de 2016, Modificación de Proyecto N° 02 de fecha 05 de Enero de 2023, Modificación de Proyecto N° 07 de fecha 22 de Mayo de 2024, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 28 de fecha 12 de Mayo de 2016, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 18 de fecha 10 de Mayo de 2024 (Parcial)

3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.





DECLARACION JURADA SIMPLE

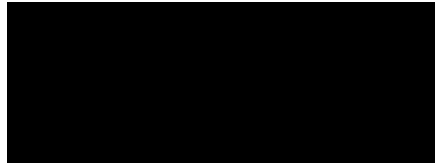
(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. INVERSIONES EL GOLF SpA.**, RUT. N° 78.356.456-4, con domicilio comercial dado en contrato de comodato de bien inmueble ante notario, ubicado en **LONGITUDINAL SUR, PARCELA N° 2, LOS PERALES**, comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo Formulario de Declaración Jurada Inicio de Actividades y MiSII, por la suma de \$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos) asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA,

05 MAR 2026



CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: viernes, 6 de marzo de 2026 8:41
Para: 'of.contabilidad317@gmail.com'
CC: 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'
Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, Marzo 06 de 2026.-

Señores :
Inversiones El Golf SpA

Buenos días, se informa a Usted, que se encuentra confeccionado el Oficio para su trámite en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud, lo anterior por trámite de Patente Comercial Provisoria, documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl





REF: Respuesta a Memo N°87 de
fecha 25.02.2026.

DE : LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 87 de fecha de Febrero de 2026, por solicitud de patente comercial, a petición de los Sres. Inversiones El Golf SPA, RUT N°78.356.456-4, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona Preferentemente Residencial.
2. La propiedad con rol avalúo N°32-10, cuenta con Permiso de Edificación N°03 de fecha 14 de Enero de 2016, Modificación de Proyecto N°02 de fecha 05 de Enero de 2023, Modificación de Proyecto N°07 de fecha 22 de Mayo de 2024, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°28 de fecha 12 de Mayo de 2016, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°18 de fecha 10 de Mayo de 2024 (Parcial).
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Educación.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS



MEMO. : N° _____ 087.- _____ /

MAT. : Solicita informe que indica.

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. CESAR REYES FUENTES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **”VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS”**, a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES EL GOLF SpA., RUT. N° 78.356.456-4**, con domicilio comercial dado en contrato de comodato de bien inmueble ante notario, ubicado en **LONGITUDINAL SUR, PARCELA N° 2, LOS PERALES**, comuna de Requínoa, (**ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 32-370**).-
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

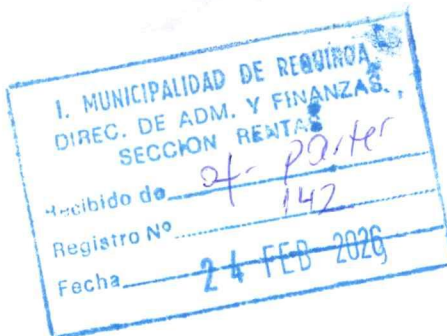
Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA





111

Memo N° 087, 25/02/2026

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 24 de febrero 2026

SEÑOR ALCALDE : Waldo Valdivia

Inversiones El Golf SpA RUT/RUN 78356456-4
(Nombre o Razón Social)

Manuel Alejandro Aranguiz Saavedra RUT/RUN [REDACTED]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. N° [REDACTED] Domicilio Particular [REDACTED]

Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico [REDACTED]

Inversiones El Golf SpA Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar
la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Venta de Alimentos Ecuasabos

Local Comercial ubicado en : Longitudinal Sue Parcela #2
Los Perales, Requinoa

[REDACTED]

Interesado o Representante Legal

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Manuel Alejandro Aranguiz Saavedra

Domicilio particu [Redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Inversiones El Golf SpA (VENTA DE Alimentos Envasados)

(Domicilio comercial) Longitudinal Sur Parcela #2 Los Perales, Requinoa

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 1.000.000
en letras Un Millon

Indicar si es casa Principal o Sucursal Casa Principal

[Redacted Signature Area]

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [Redacted]

Requínoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> JURIDICA	Nombre <u>Inversio El Golf Spt</u>
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Código - Actividad Económica
<u>472101</u>

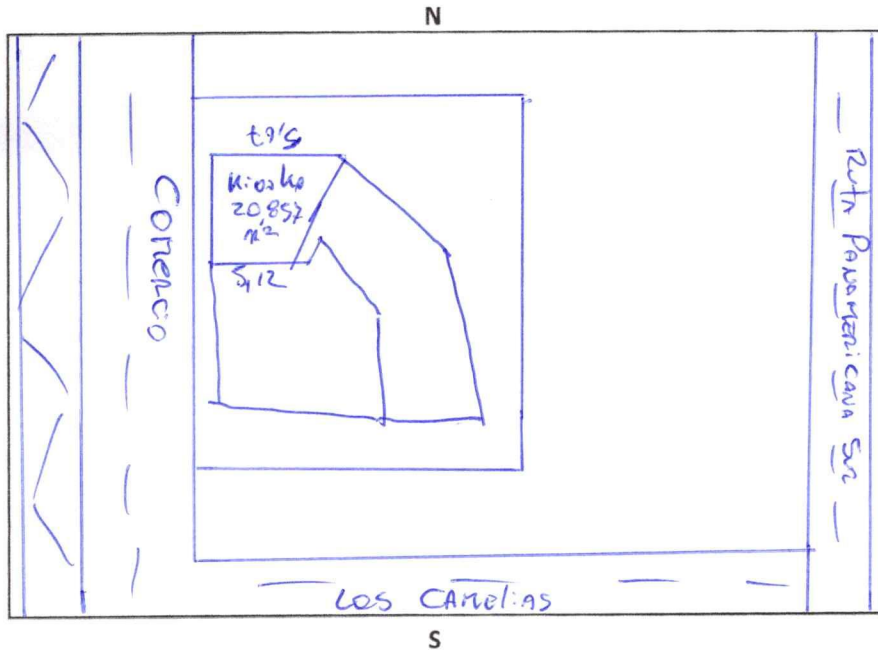
Categoría Tributaria S.I.I.
<u>PRIMERA</u>

UBICACION	Calle <u>Longitudinal Sur Parcela</u> N° <u>2</u>
	Pobl/Villa u Otro: <u>Los Perales</u>
	Localidad <u>Requinoa</u>

Tipo de Regimen S.I.I.	<u>14D</u>
<u>Pro Pyme General Micro Empresa</u>	

Rol Avalúo S.I.I.
<u>32-370</u>

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES

Terreno	<input type="checkbox"/>
Edificada	<input checked="" type="checkbox"/>
Ocup. Bien Nac.	<input type="checkbox"/>
Uso Público	<input type="checkbox"/>

5. NUMERO TRABAJADORES

Requinoa	N°	<u>0</u>
----------	----	----------

6. CAPITAL PROPIO

\$	<u>1.000.000</u>
----	------------------

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	<input type="checkbox"/>
No Luminosa	10%	<input type="checkbox"/>
Iluminada	20%	<input type="checkbox"/>

INMUEBLE	¿ Tiene Permiso de Edificación
	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Permiso de Edificación N° <u>02-2023</u> Fecha: <u>05-01-2023</u>

[Redacted Signature]

FIRMA

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

- a) Longitud en metros de todos sus lados
- b) En propiedades rurales indicar los caminos más próximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE

INVERSIONES LOS PERALES DE REQUINOA

-A-

INVERSIONES EL GOLF SPA

En Requinoa, a 16 de febrero del 2026, comparecen por una parte **INVERSIONES LOS PERALES DE REQUINOA**, Rol Único Tributario 76.526.386-7, debidamente representada por doña María Fernanda Berrios Sepúlveda, Rol Único Tributario [REDACTED] y por la otra Inversiones el Golf SpA RUT 78.356.456-4 representada por Don Manuel Alejandro Aránguiz Saavedra, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] como comodatario, los comparecientes mayores de edad, acreditan su identidad con las cédulas citadas han convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato de bien inmueble:

PRIMERO: INVERSIONES LOS PERALES DE REQUINOA, es dueño de la propiedad ubicada en [REDACTED] comuna de Requinoa, su rol de avalúo es el [REDACTED] de la misma comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento **INVERSIONES LOS PERALES DE REQUINOA**, da en comodato un sector del inmueble ya individualizado, denominado el kiosco de 5,12 x 5,67 mt, mediante la entrega de las llaves que hace al comodatario don Inversiones el Golf SpA, quien las recibe en conformidad.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de 5 años, debiendo restituirse el kiosco objeto de este contrato, en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente, sin perjuicio del detrimento normal por el pasar regular del tiempo. El presente contrato se renovará automáticamente por periodos de 5 años, salvo que exista la voluntad del comodante o del comodatario de no continuar con la vigencia del presente contrato, lo que deberá comunicarse a la otra parte por escrito, mediante carta certificada con un plazo no inferior a 3 meses, de la fecha de expiración del presente contrato o de alguna de sus prórrogas, según corresponda.

CUARTO: El comodatario podrá servirse del inmueble señalada en la cláusula primera de este instrumento, en las siguientes condiciones: Que el inmueble sea destinado al uso comercial y de forma exclusiva para expender alimentos hacia la comunidad escolar cumpliendo la normativa vigente en relación a alimentos saludables, lineamientos y principios del establecimiento educacional.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la parte comodataria.



SEXTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Rancagua, prorrogando la competencia de sus tribunales ordinarios.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes, ante este ministro de Fé

Se da copia. DOY FE.-


INVERSIONES LOS PERALES DE REQUINOA
RUT: 76.526.386-7



MARÍA FERNANDA BERRIOS SEPÚLVEDA
RUT: 13.777.647-2


INVERSIONS EL GOLF SPA
RUT 78.356.456-4



MANUEL ALEJANDRO ARANGUIZ SAAVEDRA
C.I 17.501.779-8

Autorizo las firmas
en la calidad en que comparecen
Rancagua, 17 FEB. 2026



CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ

23 de Febrero de 2026

Datos Generales					
Comuna	REQUINOA	ROL	00032-00370		
Dirección o Nombre de la Propiedad	COLEGIO TRICAHUE REQUINOA				
Nombre del Propietario	INVERSIONES LOS PERALES DE REQUINOA				
Ubicación	URBANA	Destino	EDUCACION Y CULTURA	Serie	NO AGRICOLA

Datos para el cobro de Contribuciones del SEGUNDO SEMESTRE de 2025			
Desglose de Avalúo		Contribución Trimestral Cuotas 3 y 4	
Avalúo Total	\$ 1.449.323.363	Contribución Neta	\$ 0
Avalúo Exento	\$ 1.449.323.363	Sobretasa Sitios No Edificados	\$ 0
Avalúo Afecto	\$ 0	Adicional 0,025% Avalúo Afecto	\$ 0
Año Término de Exención	INDEFINIDO	Sobretasa del 0,275%	\$ 0
		Cuota Aseo Municipal	\$ 0
		Contribución Total	\$ 0

Avalúo Total Actualizado al 23/02/2026	\$ 1.471.063.300
---	-------------------------

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

[Nueva Consulta](#)

DOCUMENTO DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAÍZ

23 de Febrero de 2026

Datos generales

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00032-00370
Dirección	: COLEGIO TRICAHUE REQUINOA
Ubicación	: URBANA
Destino del bien raíz	: EDUCACION Y CULTURA
Serie	: NO AGRÍCOLA

Avalúos del bien raíz del SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 para determinar las contribuciones

Avalúo Total	\$	1.449.323.363
Avalúo exento de Impuesto	\$	1.449.323.363
Avalúo afecto a Impuesto	\$	0
Año de término de exención	:	INDEFINIDO

Datos para el cobro de Contribuciones del SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

Contribución neta	\$	0
Sobretasa sitios no edificados	\$	0
Adicional 0,025% Avalúo afecto	\$	0
Sobretasa del 0,275%	\$	0
Cuota de aseo municipal	\$	0
Contribución total	\$	0

Avalúo total actualizado al 23-02-2026 \$ 1.471.063.300

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.



DECLARACION JURADA

Por la presente comparece don **MANUEL ALEJANDRO ARANGUIZ SAAVEDRA**, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de **INVERSIONES EL GOLF SpA** RUT 78.356.456-4, según consta en certificado de estatuto actualizado emitido con fecha 16 de febrero del 2026, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, verificado en www.registroleempresasysociedades.cl, CVE: CRVq5SHozp61 con domicilio en Parcelación Lo Perales, de la comuna de Requínoa.

Declara bajo juramento que: no ha ejercido ningún tipo actividad comercial en la comuna de Requínoa.

Así lo declara y para constancia firma.

Declaración formulada para los fines que estime conveniente.

"El (Los) interesado(s) declara(n) que después de leído el texto, no presenta errores".

[REDACTED]

FIRMA

Autorizo la firma del compareciente antes individualizado. Rancagua, 23 de febrero de 2026. Doy fe. ycu.-



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.356.456-4

Razón Social: INVERSIONES EL GOLF SpA

Fecha de Constitución: 12 de febrero del 2026

Fecha de Emisión del Certificado: 23 de febrero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

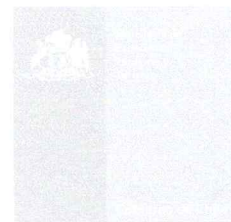
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CReBsyta8JIA**



CReBsyta8JIA



registroempresas.cl

**ESTATUTO ACTUALIZADO
INVERSIONES EL GOLF SpA**

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 12 de febrero del 2026 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "INVERSIONES EL GOLF SpA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de KIOS KIDS SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será venta de alimentos envasados. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es MANUEL ALEJANDRO ARÁNGUIZ SAAVEDRA, Rut [REDACTED]. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: MANUEL ALEJANDRO ARÁNGUIZ SAAVEDRA, Rut [REDACTED]. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias

de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar,

suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas

especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS**

ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: el árbitro será designado por las partes de común acuerdo, en caso de no existir acuerdo será designado por los tribunales ordinarios de justicia. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PODER ESPECIAL:** Se otorga poder a Don (a) NICOLE ALEJANDRA ANTILAO CONTRERAS C.I. [REDACTED] y a Don DIEGO ORLANDO PATRICIO SILVA CAVIERES, C.I. [REDACTED] para que efectúen ante el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE OHIGGINS, cuantos trámites y diligencias fueren su menester, tales como timbrar facturas, libros de contabilidad, boletas, guías de despacho, facturas, notas de débito, notas de crédito, y otros. Normales y electrónicas con los mismos derechos y facultades que hubiere podido hacerlo el mandante mismo si actuare personalmente. Al efecto el mandatario podrá realizar toda clase de actuaciones, solicitar clave inicial, recuperar clave, formular peticiones; hacer declaraciones verbales y escritas, aceptar giros por multas atribuidas a denuncias, autodenuncias del SII, Justificar Inversiones, acreditar emisión de documento tributarios, términos de giro,

como también tramitar denuncias, autodenuncias a través del formulario 2117 ante el SII, solicitar condonaciones a las multas que se generen ante el SII y la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, acreditar pagos, correcciones y manifestaciones de voluntad, suscribir instrumentos privados, firmar recibos y cancelaciones; ejercitar los derechos que correspondan al mandante, ampliar y eliminar actividades relacionadas al giro y en general tendrá cuantas facultades fueren su menester para el fiel y expedito cumplimiento del encargo que se le hace. Además, podrá firmar y/o retirar documentos de Operación Renta, Inicio de Actividades, firmar formulario N° 3230, 2117, 4415, 4416 22 y aquellos utilizados en sección avalúos que exige el Servicio de Impuestos Internos, como también tendrá las facultades de rectificar y firmar formulario N°29, responder a notificaciones, citaciones y similares con las mismas facultades del mandante mismo, además, podrá ser notificado personalmente en nombre del mandante y corregir datos de identificación. Tramitar patentes, rectificar información, recibir notificaciones de cobro y pago, tramitar cambios de domicilios, solicitar certificado de número de propiedades, firmar en nombre del mandante y/o cualquier trámite en la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y/O ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI para cumplir con el encargo por el cual le fue encomendado. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) MANUEL ALEJANDRO ARÁNGUIZ SAAVEDRA suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	12-02-2026	AC56vfTKIIf1
--------------	------------	--------------

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresaysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 78.356.456-4

Razón Social: INVERSIONES EL GOLF SpA

Fecha de Constitución: 12 de febrero del 2026

Fecha de Emisión del Certificado: 23 de febrero del 2026

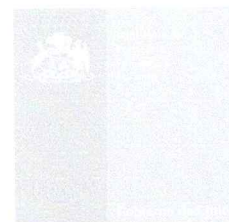
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRVyQGSEcLcq**



CRVyQGSEcLcq



registroempresas.cl

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 78.356.456-4

Razón Social: INVERSIONES EL GOLF SpA

Fecha de Constitución: 12 de febrero del 2026

Fecha de Emisión del Certificado: 23 de febrero del 2026

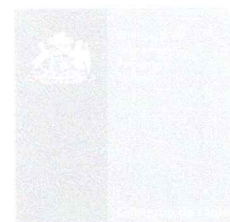
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CROdY7htwd4t**



CROdY7htwd4t



registroempresas.cl



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 17-02-2026 13:38:59, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente : 78.356.456-4 INVERSIONES EL GOLF SPA
Clasificación : SOCIEDAD POR ACCIONES
Solicitante : 17.501.779-8 MANUEL ALEJANDRO ARANGUIZ SAAVEDRA
Fecha inicio actividades : 12-02-2026
Actividad a realizar : VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas			
Código	Descripción	Categoría	Afecto
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	PRIMERA	SI

Dirección	
Domicilio	Calle/Número: COLEGIO TRICAHUE REQUINOA, Rol: 32-370, Comuna: REQUINOA, Rut Propietario: 76466752-2, Calidad Ocupac.: CEDIDO, Monto arriendo M\$: 0

Información de contacto

Correo Electrónico	Teléfono móvil
of.contabilidad317@gmail.com	933867844

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Nombre o Razón social: **INVERSIONES EL GOLF SPA**

RUT: **78356456-4**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 23/2/2026 a las 14:58 horas.

Fecha constitución	Fecha Inicio de actividades Rut e Inicio de actividades	Término de giro Declarar o consultar Término de giro
12-02-2026	12-02-2026	NO

Nombre o Razón social: INVERSIONES EL GOLF SPA**RUT: 78356456-4**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 23/2/2026 a las 17:44 horas.

Socios vigentes

Nombre	Rut	Capital enterado M\$	Capital por enterar M\$	% Capital	% Utilidades	Fecha de incorporación
MANUEL ALEJANDRO ARANGUIZ SAAVEDRA		1.000	0	100.00	100.00	12-02-2026
Sub-totales		1.000	0	100	100	
Capital Total informado M\$		1.000				

Nombre o Razón social: **INVERSIONES EL GOLF SPA**

RUT: **78356456-4**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 23/2/2026 a las 17:44 horas.

Actividades económicas vigentes

Glosa descriptiva de actividades económicas		VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS			
Actividad	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de	
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	472101	1	SI	12-02-2026	

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INVERSIONES EL GOLF SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
COLEGIO TRICAHUE REQUINOA NULL REQUINOA

RUT
78356456-4



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 17/02/2026

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO
CÉDULA

MANUEL ALEJANDRO ARANGUIZ SAAVEDRA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INVERSIONES EL GOLF SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
COLEGIO TRICAHUE REQUINOA NULL REQUINOA

RUT
78356456-4



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 23/02/2026

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO DIEGO ORLANDO PATRICIO SILVA CAVIERES
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.